



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Juarez Abanto, Eddy Smith (orcid.org/0009-0007-4633-6414)

ASESOR:

Mg. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral: Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación
Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento.

TRUJILLO - PERÚ

2024



Dedicatoria:

Se lo dedico a mis padres y a mis hijos Valentina y Thiago que son mi fuente de inspiración y en Dios que ha sido primordial para que concluya de manera exitosa el grado académico.



AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a la Universidad Cesar Vallejo y mi asesor Mg. Alexander Máximo García Rodríguez a la enseñanza, experiencia y conocimiento que fue importante en el desarrollo de perfeccionar este trabajo y forjarme como profesional.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en trujillo 2022.", cuyo autor es JUAREZ ABANTO EDDY SMITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 13 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALEXANDER MAXIMO RODRIGUEZ GARCIA DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 06-03-2024 12:52:28

Código documento Trilce: TRI - 0737904



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, JUAREZ ABANTO EDDY SMITH estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en trujillo 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
EDDY SMITH JUAREZ ABANTO DNI: 44656141 ORCID: 0009-0007-4633-6414	Firmado electrónicamente por: EDJUAREZAB el 13- 02-2024 22:55:07

Código documento Trilce: TRI - 0737903



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de autenticidad	iv
Declaratoria de originalidad del autor.....	v
Índice de contenidos.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCION.....	10
II.MARCO TEÓRICO.....	12
III.METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	17
3.3. Escenario de Estudio	17
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimientos	18
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
ANEXOS	



RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se tuvo como objetivo general determinar cuál es la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022. Con respecto a la metodología, se utilizó el tipo básica, y como investigación fue nivel fue fenomenológico, de enfoque cualitativo. Asimismo, se obtuvo información a través de la técnica de entrevista y como instrumento fue la guía de entrevista que fue aplicado a especialistas en derecho laboral (magistrados y abogados). Los resultados se obtuvieron en base a las respuestas obtenidas de las entrevistas en que se determinó la eficacia de los laudos arbitrales en materia laborales, y que la discusión se realizó en base a resultados, antecedentes y bases teóricas. Y en conclusión se determinó que si son eficaces los laudos arbitrales en materia laboral y que permite aligerar la carga procesal que soporta el poder judicial.

Palabra clave: Laudo arbitral, principio de celeridad procesal, acuerdo de conflictos laborales.



Abstract

In this research work, the general objective was to determine the effectiveness of arbitration awards in labor matters in Trujillo 2022. With respect to the methodology, the basic type was used, and the research level was phenomenological, with a qualitative approach. Likewise, information was obtained through the interview technique and as an instrument was the interview guide that was applied to specialists in labor law (magistrates and lawyers). The results were obtained based on the responses obtained from the interviews in which the effectiveness of arbitration awards in labor matters was determined, and that the discussion was carried out based on results, background and theoretical bases. And in conclusion, it was determined that arbitration awards in labor matters are effective and that they allow lightening the procedural burden borne by the judiciary.

Keywords: Arbitration award, principle of procedural speed, agreement on labor disputes.



I.- INTRODUCCIÓN

La realidad problemática sobre el presente trabajo de investigación es considerada como el medio alternativo de resolución de conflictos más antiguo debido a que en la edad media, empezaron a dejar de lado las disputas a mano armada, y someterse a la intervención de un tercero que son elegidos por las partes involucradas. Asimismo, debido a los cambios de visión económica y estrategias empresariales era necesario aminorar los tiempos y el plazo para poder buscar una decisión celer de un conflicto generado entre las partes. Consecuentemente el laudo arbitral celebrado entre las partes implicó resolver el conflicto de manera celer, económica y con buena fe de los intervinientes.

Es por ello, que La Constitución Política del Perú de 1993 también dispone normas de arbitraje como solución a controversias distintas del ejército y de comunidades campesinas y el art. 149 del texto constitucional, en el texto constitucional, en que taxativamente se establece una jurisdicción arbitral a un tercero que permite a las partes someterse al acuerdo o decisión que emita el árbitro.

Es por ello, que las partes se sujetan a la decisión que emita el árbitro, ya sea, esta de manera consensuada o unilateral, en que, si se someten de manera consensuada pues, las partes convienen de manera mutua y voluntaria que acuden ante un tercero a fin de resolver un conflicto económico. Y la segunda posibilidad que nuestro ordenamiento reconoce, es el arbitraje potestativo que vive entre nosotros, es tan típico y permite que una de las partes habilitada por la legislación pueda invocar que el árbitro tenga conocimiento del conflicto económico y así pueda resolverlo. Pues, muchas veces los trabajadores tienen que plantear posiciones a fin de que el órgano jurisdiccional arbitral, sea, quien resuelva el conflicto, y eso evitaría recargar la labor judicial, con la posibilidad de resolver dichas controversias mediante la vía jurisdicción arbitral.

Teniendo en cuenta que hay una necesidad de resolver una controversia de manera inmediata y eficaz, encontrándose satisfacción en las partes por acudir a la vía arbitral y se obtenga un resultado favorable para ambas partes y de esa



manera puede contribuir a evitar recurrir a la vía jurisdiccional, pues se sabe que un proceso judicial ante la ralentización y aumento de costo, pues, recurrir al poder judicial causaría una brecha de diferencias entre el empleador y el sindicato de trabajadores.

Es por esto que el laudo arbitral erigiría una alternativa confiable y viable entre las partes en conflicto, acordándose lo que dicta el árbitro que es el laudo arbitral será respetado por los intervinientes y consecuentemente se restablece la confianza, la misma que debe prevalecer la buena relación. Entre las partes y esto permite acortar las brechas de los empleadores y trabajadores, al someterse a los acuerdos establecidos. Es por ello, que decido formular como problema general: ¿Determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022?, asimismo tenemos el primer problema específico ¿Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022? Y como segundo problema específico ¿Determinar las ventajas del principio de celeridad y economía procesal en la vía jurisdiccional del arbitraje económico sobre la resolución de conflictos laborales?

Este trabajo se justifica en el valor social, a fin de fomentar e implementar entre los trabajadores la capacitación e información de los convenios colectivos y/o laudos arbitrales, a fin de tener pleno conocimiento de los beneficios de someterse al arbitraje. Seguidamente, este trabajo se justificó el valor práctico ya que, al realizar la guía de entrevista, se conocerá realmente cual es la problemática real del arbitraje y así poder mejorar o fortalecer la información de los laudos arbitrales y así evitar la carga procesal en el Poder Judicial, por tanto, como objetivo general se ha propuesto: Determinar el nivel de efectividad de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022.

Asimismo, los objetivos precisos, en el que se formuló los siguientes:

- a.- Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales.
- b.- Señalar las ventajas de la celeridad y economía procesal en la jurisdicción arbitral sobre resolución de conflictos laborales.



II.- MARCO TEÓRICO:

Luego de revisar varios precedentes internacionales

Becerra (2009): “Los mecanismos alternativos de solución de conflictos son una vía alterna a la justicia formal o procesal, eminentemente voluntaria, de impartir justicia de corte restaurativo, lo que genera un cambio en la concepción del derecho de acceso a la justicia, y con una finalidad más encaminada a las víctimas, aunado a los esfuerzos por parte de los entes estatales de administrar justicia de forma efectiva. (p.271)”. Según Pérez, “los mecanismos resolutivos actualmente denominados alternativos antecedieron a la justicia reparadora, ya que, consistió en que algunos de los procedimientos por los cuales en la etapa de la civilización tuvieron sus diferencias, donde luego se fue relegando durante estado moderno, ya que el estado siendo un organismo mayor permite emanar decisiones netamente judiciales.

Consecuentemente, el arbitraje es uno de los medios resolutivos más utilizados para resolver conflictos o desavenencias que tuvieran las partes, en el que siendo una gran ventaja la de permitir reducir los plazos, así como permitir desarrollar soluciones, y se escuche a lo que se pide de las partes, generando un equilibrio y consecuentemente implicaría menos costos y donde ambas partes resultan ganadoras. Para los antecedentes nacionales se considera el aporte de Oviedo (2017) en su investigación sobre la expectativa legítima de derechos en inversión, de la Universidad Católica San Pablo de la ciudad de Arequipa, en el que como eje principal la determinación de la ventaja y así establecer de manera uniforme los criterios de la noción de expectativa legítima, ya que, el proceso de laudos arbitrales sobre los casos de indemnización de daños y perjuicios, es no permitir que se vulneren sus derechos y/o prerrogativas de las personas afectadas, asimismo que quienes invierten aparezcan en pie de igualdad en el proceso arbitral. Según el estudio realizado tiene un fundamento epistemológico el cual se sustenta en la legislación comparada y el procedimiento documental.



En el cual sus principales conclusiones son analizar si existe una ventaja alguna sobre la homogenización de los criterios adoptados, y asimismo exista la posibilidad de una definición internacional y sea vinculante, ya que, la generada por una ilicitud en este, se genere por la compensación el pago de daños y perjuicios a la persona. Tal es así que existen pautas universales que permiten al árbitro o al tribunal arbitral desempeñar

Su papel de autoridad judicial. Neyra (2014) mencionaba que su investigación sobre el arbitraje facultativo que permitía y permite actualmente resolver conflictos en materia laboral, que se presentaba en el campo del derecho enfatizando a la carrera en sí pero que debería ser parte del derecho empresarial, la PUCP.

Castillo Freyre (2015) cuando hacen alusión a que, como es un medio alternativo, se excluye el conflicto del conocimiento de los jueces ordinarios, los cuales solo podrían decidir sobre la validez o nulidad del laudo de manera ex post del procedimiento arbitral.

El objetivo de esta investigación es estimar los problemas planteados, por los empleadores o por los trabajadores, y esto de manera correlativa sobre el derecho a la libertad de asociación frente a los Estados que tienen o no han ratificado convenio de asociación o convenio colectivo de negociación N° 87 y 98.

A modo de conclusión, se ha ido generando que los conflictos sean en toda la sociedad y si formamos parte del ambiente laboral, esto se puede considerar desde un punto de vista individual o colectivo.

Para ello, el Estado tiene diversos medios alternativos de resolución de conflictos laborales, en forma autocompositiva o heterocompositiva. Siendo uno de ellos el arbitraje, en definitiva, es un mecanismo alternativo de resolución de disputas en el que la solución es de obligatorio cumplimiento y proviene de un elegido por las partes involucradas. Así: «La idea de arbitraje es la de una resolución vinculante de controversias aceptada con serenidad por aquellos que asumirán sus consecuencias debido a su especial confianza en los decisores seleccionados» (Paulsson 2013).



Es por ello, que, “en principio” porque, en esta instancia final, lo arbitrable dependerá de lo que mencione la norma legal de manera específica. Así, según el artículo 2.1., de la Ley Peruana Arbitral, «pueden someterse a arbitraje las controversias sobre materias de libre disposición conforme a derecho, así como aquellas que la ley o los tratados o acuerdos internacionales ordenen autorizar». Así, como en territorio peruano, el arbitraje de materia la que se dispone libremente y otras materias establecidas por ley, por convenios o tratados internacionales. Después de todo, es la ley la que ordena qué materiales están "libremente disponibles". Con respecto a las teorías de John Nash, que son: Ganar - Ganar significa Yo gano -Tú ganas: se genera cuando existen:

Alternativas de solución entre dos personas, pero plantean otra una tercera alternativa, a fin de permitir que sea beneficiosos para ambas partes. Yo gano / Tú pierdes: las partes intervinientes buscan su mayor beneficio de manera independiente, sin importar si esto perjudica a la otra parte. Yo pierdo / Tú ganas. Esta teoría se alinea a que una de las partes cede o se adapta a las peticiones o exigencias de la otra parte, y deja de lado sus necesidades y deseos. Yo pierdo / Tú Pierdes. Las partes se inhiben y muestran un desinterés de solucionar el conflicto o lo pospone, sin poder resolverlo y ninguna de las partes salen beneficiadas. Yo gano. La persona se mimetiza en solo beneficiarse, y buscar satisfacer sus pretensiones. No hay trato. Al no existir acuerdo, a pesar de sus alternativas planteadas, señalan otras alternativas, con la finalidad de llevar este conflicto a otra instancia.

Asimismo, Los laudos en la vía jurisdiccional arbitral tienen una jerarquía sobre las sentencias, ya sea dictadas por el Juez arbitral y/o por mediadores. Con referencia a los árbitros, los laudos deben abarcar ciertas formalidades exigibles que se contempla en el Decreto Legislativo N° 1071, en el que se explicarán y detallarán en los párrafos posteriores.

Dimensiones del laudo arbitral establece que existen ciertas perspectivas: como la celeridad del proceso, es el que permite tener un proceso ágil y rápido, en el que se respeta los derechos de las partes, así como el respeto a la sentencia arbitral. La sentencia firme otorgada y/o ejecutada en caso de tener el mismo valor o un valor equivalente a una sentencia judicial. Dentro del artículo 59



de la LGA, se le otorga la potestad de que el fallo que emita tenga la condición de cosa juzgada y vinculante para las partes. Es necesario estudiar la normal legal sobre la ley arbitral sobre los conflictos de orden colectivo, es decir los acuerdos establecidos por el sindicato de trabajadores, como también de orden unipersonal a los que resiste debido a las prerrogativas individuales garantizados. Asimismo, la inalienabilidad del crédito laboral lleva a gran parte de trabajadores a desconfiar de los Jueces en materia arbitral, y de los letrados y de lo eficaz del cumplimiento de la normativa en su totalidad del laudo arbitral. El proceso de arbitraje es sumamente competente e imparcial para resolver las disputas laborales, y es mucho más rápido sin duda resulta muy positivo, por lo que sería necesario utilizarse en la resolución de la disputa generada.

Es de importancia tener pleno conocimiento de la jurisdicción arbitral y de su competencia, para que se difunda y esto permita ayudar a todos los que se someten a la vía arbitral y se les permita conocer los beneficios de los laudos que son rápidas y eficaces sus resoluciones. El Cumplimiento de Sentencia, el Arbitraje, es un medio efectivo de solución de disputas laborales, consecuentemente se vuelve eficaz e importante cuando las partes involucradas tienen confianza en proceso del arbitraje. Está dirigida por uno o más terceros imparciales, interesados en el caso y que tienen los conocimientos técnicos para resolver una desavenencia. Es por ello, que debe hacerse en la cámara de arbitraje, que se encargan de velar por los intereses de las justiciables, velando siempre de todas las partes sometidas a la legislación arbitral. Las Cámaras de Arbitraje provienen del siglo XVII, en el que existían árbitros por el vínculo comercial, quienes disponían sobre las técnicas, prácticas y legales para regularizar el arbitraje, de acuerdo con las normas vigentes. A efectos de una mejor comprensión del presente, considero necesario el siguiente marco conceptual:

Fernando Vidal Ramírez señala que “El arbitraje no ha sido creación romana, pues puede sostenerse que ha existido desde la remota antigüedad. Se origina con el sedentarismo de los seres humanos y la toma de conciencia de organizar su vida de relación dentro del grupo y también en la necesidad de confiar en un tercero la solución de sus conflictos”.



Tal como lo define la RAE, la Decisión de Laudo Arbitral emitida por un árbitro, como una forma de solución a las controversias y evita acudir a la vía jurisdiccional ordinaria, en el que se sigue en determinadas materias que es a elección de las partes o que ellas dispongan.

Entendiendo que el laudo arbitral, permitirá una elección factible que permitirá a un árbitro, escuchar a las solicitantes, y consecuentemente emitirá su fallo decisorio, la misma que deberá ser puesta de conocimiento a las partes que demandan o solicitan la decisión del tercero mediador de la parte requirente.

Este medio alternativo permite que una de las partes o ambas partes que requieren los servicios de un árbitro o tribunal arbitral, que son elegidos previamente al conflicto.

Que, en su momento de permitir escuchar las peticiones de las partes, emitirá su fallo, el mismo que respetará el debido proceso y pondrá de conocimiento a las partes de su decisión y que será de estricto cumplimiento. Es necesario que se tenga en cuenta lo siguiente:

- a) El árbitro debe actuar con total autonomía e imparcialidad y de forma reservada.
- b) El tribunal arbitral se debe conformar por 3 árbitros
- c) El laudo arbitral o fallo que emitida debe ser redactado por escrito y de forma clara y motivada en función a lo solicitado por las partes, y respetando el debido proceso, así como los derechos laborales reconocidos por los entes internacionales y la carta magna peruana.

El arbitraje se trata de un proceso sumario en el que los solicitantes cuentan con una persona en la que depositas tu confianza y que luego de la audiencia en la que cada parte presenta su petición o conclusiones, y responde a la parte y posteriormente contesta las preguntas formuladas por el árbitro o tribunal arbitral, asimismo las decisiones que adoptan por último serán acordadas por las partes que hayan comparecido para dirimir su conflicto del árbitro quien podrá tener una acción consultiva y vinculante, en donde las instancias en el



recorrer del procedimiento arbitral, permita que el actuar del árbitro debe estar investida de transparencia y voluntad de resolver el conflicto que opone a los sujetos al arbitraje, denotando una pericia y conducir a la resolución del conflicto y al estricto cumplimiento de la legislación vigente.

III.- METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación: Básico:

3.1.1. Diseño: Respecto al diseño de la investigación, tiene un enfoque cualitativo – fenomenológico.

3.1.2. Tipo: Respecto al tipo de investigación se desarrolló de manera descriptiva.

3.2.- VARIABLE Y OPERACIONALIZACIÓN:

3.2.1. VARIABLE

CATEGORIZACION	SUBCATEGORIZACION
- LA EFICACIA	- la finalidad de la eficacia. - la justicia es eficaz.
- LAUDO ARBITRAL	- medio alternativo de resolución de conflicto: los laudos arbitrales. - competencia de los laudos arbitrales - beneficios de los laudos arbitrales.

3.3.- Escenario de estudio

Como escenario, la presente tesis tuvo lugar en la provincia de Trujillo, donde los participantes desempeñan sus funciones profesionales como juez y abogados, la razón social es obviada por impedimento resolutivo de la casa de estudio. El presente escenario de estudio permitió obtener de relevante información para la investigación.



3.4.- Participantes

Los participantes de la investigación serán 02 Magistrados, que tengan un curso de especialización en dicha materia, así como 06 abogados laboristas especializados que tengan maestría o diplomados referente a la especialización, que tengan mayor de 05 años de ejercer la especialización de la especialización requerida.

3.5.-Técnicas e Instrumento de recolección de datos:

Se utilizará como técnica de recolección de datos la entrevista, cuyo instrumento será: la guía de entrevista, que permitirán determinar cuál es el nivel de eficacia de los laudos arbitrales en Trujillo 2022.

3.6.- Procedimiento:

Después de recopilar los datos obtenidos para la investigación de distintos autores que dieron un aporte importante, de manera tal que existió la preocupación por la deficiente difusión de los laudos arbitrales y las bondades que son necesarias para el conocimiento de los trabajadores, consecuentemente se recolecto bibliografía a fin de fortalecer el presente trabajo de investigación desde un enfoque cualitativo.

3.7.- Rigor Científico:

Se demuestra con el análisis de la presente investigación, en la que nos ha permitido obtener los datos, que nos dan la credibilidad de que los resultados obtenidos, permitan enriquecer en el ámbito académico.

3.8.- Método de análisis de la información:

El método de análisis de datos se ha recolectado información de tesis, libros y revistas de derecho laboral, en la que se ha elaborado una guía de entrevista a fin de ser validado por expertos que analizaran la información recolectada.

3.9.- Aspectos éticos:

En la presente investigación se ha respetado los parámetros dados por la Universidad César Vallejo, en cuanto a los derechos de autor, propiedad



intelectual, teniendo en cuenta en la investigación (revistas, libros, tesis, etc.), las distintas bases de investigación científica y repositorios; que han permitido realizar una investigación objetiva sobre los laudos arbitrales, es por ello, que se ha seguido las directivas establecidas por la universidad.



IV.- RESULTADOS Y DISCUSION: En la presente investigación aplique la técnica de entrevista y como instrumento la guía de entrevista, así pues, conforme el instrumento utilizado he obtenido los siguientes resultados:

4.1.- Descripción de Resultados

Tabla 1 : ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
-Considero, que, si se ha contribuido, pero no de manera íntegra, ya que, existe un índice de mantención de idiosincrasia de llevar dichas controversias en la vía judicial.	-Si, han contribuido a mejorar la relación laboral, permitiendo que ambas partes resuelvan su conflicto.	Si, porque resuelven los conflictos suscitados en marco de una negociación colectiva.	Si, desde una óptica en que tanto el empleador y el trabajador, respetan y cumplen a cabalidad con la sentencia emitida por el árbitro.	Si, ha permitido que las partes puedan resolver de manera rápida y justa, a fin de que sea beneficioso para ambas partes.	Si, considero que al tercero imparcial quien resuelve el pliego, las partes aceptan con respeto el laudo arbitral, esto conlleva a ver resueltas pretensiones sociales de los trabajadores.	Si, porque permite que dentro de una negociación colectiva resuelvan las pretensiones planteadas por ambas partes.	Efectivamente a través de los laudos arbitrales se han logrado soluciones, temas de índole laboral como el reconocimiento de beneficios a favor de los trabajadores, lo cual ha contribuido a la paz social en la solución de los conflictos laborales.

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta primera pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que, existe un aporte importante ya que, permite resolver el conflicto generado en la vía arbitral en un marco de negociación colectiva, y evitando se recurra al Poder Judicial

Tabla 2:

¿Considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
-Pues, si, siendo necesario que conozcan no solo trabajadores, sino también los empresarios, en donde conocerán una vía distinta a la judicial, que permitirá resolver de manera rápida su controversia.	Si, y tendría buena aceptación, ya que, dicho conocimiento permitiría dar a conocer que obtendrían una sentencia en un tiempo reducido y genere menos gastos en aranceles judiciales y abogados.	Si, a fin de que conozcan su dinámica y los alcances de su competencia y atribuciones.	Considero que si, ya que, dicha información sobre las ventajas de acudir a la vía arbitral, permitiría analizar el costo beneficios de resolver un conflicto.	Seria importante dicha difusión, a fin de acercar los beneficios que otorga el arbitraje, y sea los trabajadores que conozcan que existe formas más rápidas de resolver sus discrepancias.	Si, claramente en las negociaciones colectivas, los trabajadores representados por sus sindicatos, tiene mucho recelo a acceder al arbitraje para resolver sus pretensiones, esto debido a la falta de información respecto a sus alcances.	Si, a fin de permitir un conocimiento pleno del arbitraje, su principio de celeridad y economía procesal.	Por supuesto, debería haber mayor publicidad respecto a los beneficios de los laudos arbitrales, sobre su calidad de cosa juzgada y que su ejecución es equiparable a una sentencia judicial a fin de reducir la excesiva carga laboral que soportan los juzgados laborales.

INTERPRETACIÓN: Con relación a esta segunda pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que los laudos arbitrales tienen que ser difundidos y encuentren un medio resolutivo, como el arbitraje, que invite a las partes a resolver los conflictos de manera celer, y conozcan sus atribuciones y competencias.



Tabla 3: ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Bueno, considero que dicha regulación sustancial debe estar establecido de manera explícita en el código procesal civil, a fin de que sea un pre requisito antes de acudir a la vía judicial.	Bueno, lo regularía es que se aperturen centros de arbitraje en materia laboral en todo el Perú, a fin de que puedan tener un acceso rápido los trabajadores y no solo se vea como un requisito para interponer una demanda.	Se encuentran correctamente regulados y no generan una carga procesal importante, pues la impugnación tiene causas y no hace que su número sea reducción.	Desde mi perspectiva, regularía que el Estado tenga mayor participación, ya sea por intermedio del ministerio de trabajo, Sunafil y la cámara de comercio, colegio de abogados, participen de manera constante a fin de resolver los conflictos o disputas que	Sería necesaria que el Estado se involucre en las instituciones públicas y privadas y establecer dentro de su normativa interna de que exista la obligatoriedad que se inicie una discusión o desavenencia ante un centro de arbitraje.	Los laudos arbitrales económicos deberían ser considerados títulos ejecutivos, lo cual obligaría a que su ejecución sería mucho mas sencilla de tramitar a nivel judicial, liberando de carga a los juzgados laborales.	En mi opinión, una alternativa viable es que se reduzca el costo y asi permita a los trabajadores acceder a ella.	Considero que no es cuestión de regulación, sino de una mayor difusión respecto a la ley de arbitraje, respecto a los beneficios de un laudo arbitral, sobre su ejecución y equiparación con una sentencia judicial, de esa manera se optara por dicho medio alternativo de resolucion de conflictos como una forma de evitar la carga procesal en los juzgados laborales. Del mismo modo se necesita un cambio total de la percepción del abogado



			existan entre el empleador y trabajador. Es por ello, que si es necesario.				a fin de optar por el arbitraje como una forma de solucionar sus conflictos y no tratar de judicializarlo.
--	--	--	--	--	--	--	--

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta tercera pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden en establecer que sería necesario que, si debe regularse en el código civil y ser un prerequisite antes de interponer una demanda laboral, aunque de manera minoritaria señalan que es necesario la intervención de instituciones, a fin de prime el acuerdo de las partes.



Tabla 4: De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
-Pues, si, asi como de otros medios alternativos de resolucion de conflictos, que permitan resolver de manera eficaz y célere dichos desacuerdos existentes entre el trabajador y el empleador.	Si, pero en la medida de lo posible exista una información practica y didáctica, por parte de los entes del estado, ya se ministerio de trabajo o Sunafil.	Los laudos son una alternativa a la negociación colectiva, y no son una medida de primera mano sino mas bien accidental a la negociación.	Puede ser que si, en la medida que se establezcan centros de arbitraje en distintas instituciones del Estado y sea gratuito o de un costo mínimo que permita acceder a la vía arbitral.	Si generamos una difusión ya sea por medios televisivos o radiales, generara que muchas personas y trabajadores conozcan del arbitraje, y sea un tema de interés cultural.	Considero que debido a que la conciliación extrajudicial no es un mecanismo valido para la solución de conflictos laborales, debería en un futuro no muy lejano implementar el arbitraje en materia laboral como medio de solución a la mayor cantidad de conflictos.	Si, considerando que nos permitiría resolver de manera célere las pretensiones planteadas.	Considero que dando un mayor énfasis en su difusión desde las aulas universitarias que podrían optar por el arbitraje como un medio alternativo de solución de conflictos, a fin de aligerar la carga procesal existente en el poder judicial.

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta cuarta pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden en establecer que, si sería el arbitraje el medio alternativo del futuro, pero se es necesario cierta difusión por parte del Estado, y pueda ser accesible al trabajador y que permite brindarle una solución alternativa antes de acudir a una vía judicial.



Tabla 5: De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
- Claro, que si, pues la gran parte de abogados, consideramos mucho la vía judicial, antes que un medio alternativo como el arbitraje, debido al ingreso económico.	- Si, los abogados que litigamos, hemos permitido que generar en nosotros, que para resolver dichas controversias tenemos que acudir al Poder Judicial, con la finalidad de que sea el Juez, quien resuelva dicha controversia.	Los conflictos laborales se judicializan porque no se les quita merito a la conciliación previo antes de demandar existe una conciliación facilitaría al trabajador, luego de conciliar pueda demandar porque no genera cosa	Efectivamente, en realidad no es que sea algo que impida, sino que existe una diferenciación en gastos económicos, y es por ello, que se decide por la interponer la demanda ante el poder judicial.	Debido, que nos hemos culturizado que todo proceso o discusión que se genera entre el trabajador y el empleador en el que se busca como primera medida acudir al poder judicial, sin darle la importancia de resolver de manera rápida dicha desavenencia,	Si, eso se debe a que el sistema judicial es bastante accesible económicamente, siendo que un arbitraje, al existir únicamente en la via laboral para procesos de derecho colectivo, lo que se aprecia es que son sumamente caros.	Si, se debe, tener en cuenta que el poder judicial es mas accesible económicamente, permiten dejar de lado el arbitraje por tener un costo elevado.	Asi es, y eso se debe a los abogados quienes prefieren judicializar los conflictos laborales antes de optar por un marc como el arbitraje para una pronta solución en beneficio de los justiciables.



		juzgada. Los laudos no funcionan para todos los conflictos laborales.					
--	--	---	--	--	--	--	--

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta quinta pregunta, existe una discrepancia, ya que, de manera parcial consideran la vía judicial la más idónea o a la que más se recurre, debido al gasto económico que genera el arbitraje, aunque de manera minoritaria considera que la emisión del Laudo arbitral al no tener la calidad de cosa juzgada, da cabida a que sobre dicha decisión se interpongan recurso de nulidad o anulabilidad.



Tabla 6: Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Comúnmente se incumple debido a la negativa del empleador en reconocer bonificaciones que ya han sido establecidas en un pacto colectivo, y que muchas veces desean renegociarlo o proponer algunos requisitos para cumplir con dicho laudo arbitral.	Considero, que uno de los incumplimientos es por el tema económico, ya que, algunas empresas debido a distintas circunstancias no generarn el ingreso económico que regularmente tienen mensualmente, es por ello, que incumplen con lo pactado con los trabajadores.	Principal mente, el económico o.	Uno de los factores puede ser, porque no le toman la importancia debida, ya que, para el empleador será más importante la decisión del juez, que de un árbitro.	Se incumple debido que el empleador no desea o no quiere reconocer un derecho ya ganado y empieza a dilatar el proceso y judicializarlo, y así evitar cumplir reconocer una bonificación, que le corresponde al trabajador.	Lo que he podido apreciar, es la elevada cuantía que resulta en favor de los trabajadores, cosa que hace inviable la ejecución de los laudos.	En muchas oportunidad es el incumplimiento surge, porque sabe que puede acudir a la vía jurisdiccional y dilatar el cumplimiento de lo establecido en el laudo arbitral.	El compromiso de los empleadores de cumplir con los laudos arbitrales que suscriben, porque actualmente los trabajadores o extrabajadores están demandando la ejecución de los laudos arbitrales.



INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta sexta pregunta, de manera parcial coinciden en establecer que el gran problema para acceder al arbitraje es por medio económico, que muchas veces no cuenta con dicho dinero el trabajador, pero de manera minoritaria se debe a una forma de hostigamiento y su negativa de querer cumplir con los beneficios del trabajador.



Tabla 7: *Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?*

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Considero que, no debido ya que, el empleador en la ciudad de Trujillo, tiende a no tomarle el interés necesario y así resolver de manera célere la controversia, sino todo lo contrario, busca extender dicho proceso dilatándolo e interponiendo los recursos que se encuentran regulados en la nueva ley procesal del trabajo 29497.	Si, permitiría que recurramos a un centro de arbitraje y puede darse una gran posibilidad de resolver en la vía jurisdiccional arbitral y ya no acudir al poder judicial.	No, porque es costoso para el trabajador.	Personalmente considero que si, ya que tendría la suerte de filtro, donde se permitiría que se resuelva el conflicto de manera arbitral, evitando con ello, una sobre carga al poder judicial.	Pues, permitiría a gran medida, encontrar otro medio alternativo, en el que se busque resolver el conflicto y evitar la judicialización, es por ello, la necesidad de que sea un requisito previo al demandar.	Como había señalado previamente, considero que esa propuesta sería idónea para eliminar la abundante carga en materia laboral.	Si, siendo pertinente generar una ampliación de medios alternativos como el arbitraje, y se ajuste a lo que mas acceda el trabajador.	Podría ser una buena opción, aunque también podría ser considerada una barrera para el acceso a la justicia, lo mejor sería trabajar en lo concerniente a su difusión y en internalizar dicho hecho en las nuevas generaciones de abogados.

INTERPRETACIÓN: Con relación a esta séptima pregunta, la mayoría los entrevistados considera que se es necesario recurrir a la vía arbitral y se pueda establecer como un requisito necesario, mientras que la minoría señala que no sería necesario establecerlo como un requisito por ser costoso para el trabajador.



Tabla 8: *¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?*

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Si, naturalmente, ya que, las paralizaciones continuas o extensas que realizaran los trabajadores hasta que les resuelvan sus peticiones o controversias, generaría un factor económico negativo para su empresa.	Si, ya que, los trabajadores no generarían gastos propios de un proceso judicial, y daría lugar a resolver en un tiempo reducido dicha controversia.	Lo es mas para el trabajador, a los empleadores les perjudica.	Si, siempre es importante, siendo un proceso ágil, y económico, donde invita a que las partes de manera voluntaria solucionen sus conflictos.	Si, es importante que se genere una solución al conflicto en corto tiempo, ya que, permitiría que las partes conozcan el resultado y no se extienda dicho problema y se genere armonía y paz entre las partes.	si debemos tener en cuenta que mientras mas demora la resolucion del conflicto en materia laboral, el mayor beneficiado es la parte empleadora, pues evita cancelar la contingencia, generalmente económica, lo que hace que pueda contar con ese dinero que	Si, aunque considero que es mas favorable para el trabajador porque se cumpliría su pretensión, pero sobre el empleador tiende a comprender que no le es muy importante resolver rápidamente las pretensiones de los trabajadores.	Por supuesto, a mayor tiempo en la solución de los conflictos aumentan los costos laborales, por lo que las empresa o instituciones deberían efectuar un estudio de factibilidad respecto a los procesos instaurados en su contra a fin de tratar de solucionar los mismos mediante un método alternativo de solución de conflictos como el arbitraje o la conciliación de ser el caso.



					en verdad le corresponde al trabajador, y en muchos casos producir como capital empresarial.		
--	--	--	--	--	--	--	--

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta octava pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden en establecer que sería ideal, ya que resolvería de manera rápida y ágil dichos procesos arbitrales, aunque parcialmente se considera que es más beneficios para el trabajador que para el empleador



RESULTADO Y DISCUSION

En ese sentido se realizaron interrogantes que se relacionan de manera directa con el objetivo general el cual se denominó **determinar cuál es la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022**. Esto ha permitido que en su experiencia como especialistas en derecho laboral absuelvan la siguiente interrogante ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Sobre la respuesta se obtuvo que los 08 de los 08 abogados entrevistados opinaron que con relación a esta primera pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden en establecer que, existe un aporte importante ya que, permite resolver el conflicto generado entre las partes y acuden a la vía arbitral en un marco de negociación colectiva, y evitando se recurra al Poder Judicial y esto guarda relación a nuestra base teórica por lo señalado por el autor nacional Neyra (2014) que concluyo que el arbitraje facultativo permite resolver los conflictos laborales, y en efecto esto es correlacionado cuando se analiza sobre la disminución de la carga procesal que afronta cada año el poder judicial. En la misma investigación hace mención a *La Constitución Política del Perú de 1993 también dispone normas de arbitraje como solución a controversias distintas del ejército y de comunidades campesinas y el art. 149 del texto constitucional*, pues considera al arbitraje es una vía jurisdiccional independiente y encargada de resolver conflictos generados por las partes. Por otro lado (Paulsson 2013). Menciona que: «La idea de arbitraje es la de una resolución vinculante de controversias aceptada con serenidad por aquellos que asumirán sus consecuencias debido a su especial confianza en los decisores seleccionados».

Considero que son acertadas lo afirmado, puesto que mi investigación permite corroborar que, si existe eficacia de los laudos laborales, dado que el principio de celeridad y economía procesal permite resolver de manera rápida y flexible el conflicto de las partes permitiendo con ello la reducción de la carga procesal.



Con respecto a nuestro **primer objetivo específico**: *Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022*. Nuestros resultados indican: el estado de difusión de los laudos arbitrales se pudo establecer que al analizar qué tan necesario sería informar los beneficios de los laudos arbitrales y de qué manera permitir que nuestros participantes en su mayoría opinaron que si existe la necesidad de poder propalar información sobre los laudos arbitrales en materia laboral, permitiendo con ello que los trabajadores conozcan las bondades de los laudos arbitrales y esto permita en efecto reducir de manera ligera la carga procesal del Poder Judicial, y que es corroborado por nuestro antecedente nacional Pérez, que concluyo que “los mecanismos resolutivos actualmente denominados alternativos antecedieron a la justicia reparadora, que consistió en que algunos de los procedimientos por los cuales en la etapa de la civilización tuvieron sus diferencias, donde luego se fue relegando durante estado moderno, ya que el Estado siendo un organismo mayor permite emanar decisiones netamente judiciales.

Es por ello que desde nuestro punto de vista considero que tiene correlación, debido que se puede afirmar que los laudos arbitrales se es necesario propiciar por medios televisivos, radiales y tecnológicos (Facebook, Instagram, etc), los beneficios que sería generar una cultura de información sobre mecanismos alternativos como el arbitraje y que, de acuerdo a ello, las partes de manera voluntaria pueden resolver su conflicto y así dar por concluido esta desavenencia, sin necesidad de acudir a la vía ordinaria.

Con respecto a nuestro segundo objetivo específico: **Determinar las ventajas del principio de celeridad y economía procesal en la vía jurisdiccional del arbitraje económico sobre la resolución de conflictos laborales** en materia laboral Trujillo 2022. De acuerdo con el análisis se pudo determinar que: si se reduce el tiempo y es menos engorroso al acudir a la vía arbitral, ya que, lo beneficioso es que las partes tendrían la confianza de someterse a la jurisdicción arbitral y hacer cumplir el laudo arbitral que emite el árbitro. Asimismo, debemos tener en cuenta que si bien es cierto es un mecanismo alternativo que permite de manera célere resolver una disputa, pues lo que si limita a gran parte de trabajadores es el costo que genera acudir a la vía



arbitral, por lo que es corroborado por nuestro antecedente nacional Becerra (2009) que concluye: “Los mecanismos alternativos de solución de conflictos son una vía alterna a la justicia formal o procesal, eminentemente voluntaria, de impartir justicia de corte restaurativo, lo que genera un cambio en la concepción del derecho de acceso a la justicia, y con una finalidad más encaminada a las víctimas, aunado a los esfuerzos por parte de los entes estatales de administrar justicia de forma efectiva. Del mismo modo, se corrobora con nuestras bases teóricas, pues el autor (Paulsson) concluye que: «La idea de arbitraje es la de una resolución vinculante de controversias aceptada con serenidad por aquellos que asumirán sus consecuencias debido a su especial confianza en los decisores seleccionados».

En que nos permite puntualizar sobre este objetivo específico, es que nos permite establecer que resuelve de manera célere nuestros conflictos laborales, en el que las partes se generaran la confianza debido al tiempo reducido del resultado emitido en el laudo arbitral.



V.- CONCLUSIONES:

PRIMERA: Se ha determinado que los laudos arbitrales en materia laboral si son eficaces, al resolver los conflictos laborales entre las partes en un marco de negociación colectiva, permitiendo con ello aligerar la carga procesal del poder judicial, en cuanto los procesos de arbitraje se resuelven de manera célere y con los mismos efectos de una solución judicial.

SEGUNDA: Se pudo determinar que la difusión de este medio alternativo que es el arbitraje permitiría que los trabajadores tengan conocimiento de las bondades de los laudos arbitrales a fin de resolver de manera sumaria y flexible sus disputas en un tiempo reducido.

TERCERA: Se pudo determinar que, si existe ventajas en los laudos arbitrales, debido que el principio de celeridad procesal permite que en un tiempo reducido se obtenga un laudo arbitral que puede ser favorable para ambas partes es favorable, y se resuelva en menor tiempo y evitando acudir al Poder Judicial.



VI.- RECOMENDACIONES:

PRIMERA: Es necesario recomendar al Estado y a la comunidad jurídica masivas capacitaciones e implementar políticas de formación especializada en arbitraje en materia laboral tanto en la Cámara de Comercio, el Poder Judicial e instituciones privadas y en las facultades de derecho, se pueda incorporar en la curricula universitaria, curso de arbitraje en materia laboral, promoviendo una cultura de Paz y no de litigio.

SEGUNDA: Se recomienda que no solo se genere una difusión de los beneficios de los laudos arbitrales por los medios de prensa, radiales o por diarios, ya que, no sería suficiente, sino que sería un avance importante descentralizar el arbitraje en materia laboral, y permita que los trabajadores tengan un acceso célere en el lugar donde se encuentren y así resolver sus conflictos.

TERCERA: Se recomienda que, si bien es cierto, que hay ventajas importantes sobre los laudos arbitrales, pues también sería necesario reducir los costos, a fin de permitir que el trabajador obtenga acceso sin limitación económica y así tenga una pronta solución y permitiría a otros trabajadores a acceder a la vía arbitral.



REFERENCIAS

Vidal Ramírez, Fernando (2006). “Jurisdiccionalidad del arbitraje”. Revista Peruana de Arbitraje 3. Lima: Grijley.

LA SEDE DEL ARBITRAJE COMO VÍNCULO JURÍDICO ENTRE UN PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y UNA JURISDICCIÓN, autor Guillermo Cabrera González, biblioteca del arbitraje 2021.

<http://www.camaratru.org.pe/web2/index.php/jstuff/multiplataforma-vision-empresarial/item/5512-breve-resena-de-la-evolucion-del-arbitraje>.

Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (2014). Sistemas de resolución de conflictos: pautas para un rendimiento mejorado. Diseño e impresión por el Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín – Italia.

Jilaja, T. (2016). “Vulneración de la Libertad para Negociar en el Arbitraje Potestativo”. Arequipa- Perú. Disponible en: http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15226/1/JILAJA_VENTURA_TAT_VUL.pdf.

Neyra, C. (2014). en su investigación “El Arbitraje Potestativo como forma de Solución de Conflictos Laborales”. Lima- Perú. Disponible en: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5613/NEYRA_SALAZAR_CAROLE_ARBITRAJE_POTESTATIVO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Oviedo, G. (2017). “La Legítima Expectativa de Derechos en el Arbitraje de Inversiones”. Arequipa- Perú. Disponible en: 116 http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15490/1/OVIEDO_VERA_GI_N_LEG.pdf.



Giusseppi Vera Cacho (2013). "Consideraciones generales acerca del arbitraje" *Ius et Praxis*, Revista de la Facultad de Derecho N° 44: https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/download/73/56/

Alberto Fabián Ayala Molina (2010). El arbitraje, ¿Es realmente una jurisdicción?, <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/arbitraje/Fabian-Ayala-El-Arbitraje.pdf>

Víctor Escartín Escudé (2012): el arbitraje y otros medios alternativos de resolución de conflictos en el derecho administrativo, Revista Aragonesa de Administración Pública, ***Dialnet-ElArbitrajeYOtrosMediosAlternativosDeResolucionDeC4078235.pdf.***

Anibal Quiroga Leon(2017). La naturaleza procesal del Arbitraje, Lima-Peru, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19425/Huam%C3%A1n_GFDM.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Jenny Díaz Honores (2020). Los Principios del Arbitraje como Medio Alternativo de Resolución de Conflictos, Lima-Peru, <https://agnitio.pe/2019/11/25/los-principios-del-arbitraje-como-medio-alternativo-de-resolucion-de-conflictos/>

Alipio Montes de Oca Vidal(2014). Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, lima-peru, https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/11.pdf

Santiago José Calfunado (2017). El Arbitraje Online: ¿La alternativa a la solución judicial de conflictos en la nueva Sociedad de la Información?,



Universidad Nacional de La Plata es una universidad pública de la República Argentina,

<http://www.gecsi.unlp.edu.ar/documentos/El-Arbitraje-Online-La-alternativa-a-la%20solucion-de-conflictos-judicial.pdf>

Graciela Karina Torales (2022). el arbitraje comercial doméstico en la república argentina, conforme su regulación como contrato en el código civil y comercial de la nación, buenos aires- argentina.

https://cijur.mpba.gov.ar/files/bulletins/Dra.Graciela_Karina_Torales_-_EL_ARBITRAJE_COMERCIAL_11-8.pdf

Almudena Valiño Ces (2019). Estudio acerca del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos en el derecho español, Galicia – España,

<http://julgar.pt/wp-content/uploads/2019/03/20190312-ARTIGO-JULGAR-Arbitraje-en-el-derecho-espa%C3%B1ol-Almudena-Vali%C3%B1o-Ces.pdf>

Fernando Cantuarias Salaverry y Jose Luis Repetto (2014). LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ARBITRAJE SEGÚN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO: RIESGOS EN EL CAMINO,

<http://159.203.123.197/revista/arbitraje-internacional/articulo/la-naturaleza-juridica-del-arbitraje-segun-el-tribunal-constitucional-peruano-riesgos-en-el-camino>

Jenny Diaz Honores (2021), Democratización del arbitraje en el Perú – parte 1, <https://ius360.com/democratizacion-del-arbitraje-en-el-peru-parte-1-jenny-diaz/>

Reynaldo Bustamante Alarcón (2013), La constitucionalización del Arbitraje en el Perú: *algunas consideraciones en torno a la relación del arbitraje con la Constitución, los derechos fundamentales y el Estado de derecho*, Revista de la Facultad de derecho de la Pontificia Católica del Perú (PUCP),

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32501.pdf>



Jenny Diaz Honores (2021), Los Principios del Arbitraje como Medio Alternativo de Resolución de Conflictos, <https://agnitio.pe/2019/11/25/los-principios-del-arbitraje-como-medio-alternativo-de-resolucion-de-conflictos/>

Alarcón Flores, Luis Alfredo (2010) El arbitraje en Perú, <https://es.scribd.com/document/614822613/El-Arbitraje-en-El-Peru-La-Ley-Alarcon-Flores#>

Andrade Correa, Diana Emilia (2015). Tesis: “La Mediación y el Arbitraje como Métodos Alternativos de solución de conflictos en los Contratos Administrativos”. Tesis presentada en la Universidad Central del Ecuador. Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Carrera de Derecho, previa a la obtención del título de Abogada. Quito – Ecuador, <https://xdoc.mx/documents/la-mediacion-y-el-arbitraje-como-metodos-alternativos-de-solucion-5e12453f87bb5>

Arrarte Arisnabarreta Ana María (2017). “Apuntes sobre la ejecución de Laudos Arbitrales y su eficacia a propósito de la intervención judicial”. Publicación efectuada en el Portal de Información y Opinión Legal de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.

Gino Rivas Caso (2017), EL ROL DE LA JUSTICIA EN EL PROCEDIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS MARCS Y EL PROCESO JUDICIAL.

Herrera Luttmann Pamela (Quetzaltenango – Guatemala 2013). Tesis: “El Arbitraje como mecanismo de solución de conflictos en los Contratos de Participación”, <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/01/Herrera-Pamela.pdf>

Matallana Vértiz Marlene Vanessa (2017) Tesis: “El laudo arbitral y la posibilidad de recurrir al proceso de amparo”, presentada ante la Universidad César Vallejo para obtener el Título de Abogada. Lima – Perú,



https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22863/Matallana_VMV.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Matheus López Carlos Alberto. (2016) «La independencia e imparcialidad de los árbitros». Revista Peruana de Arbitraje, N.º 2, <file:///C:/Users/VALENTINA/Downloads/18458Texto%20del%20art%C3%A1culo-73148-1-10-20170525.pdf>

Zúñiga Maraví Rigoberto Jesús (2014). Tesis: “La eficacia del Arbitraje como mecanismo de resolución de controversias empresariales a la luz de la Teoría Contractual y la Teoría Jurisdiccional sobre su naturaleza jurídica. Lima – Perú.

Soto Coaguila Carlos A. Convenio Arbitral, Tomo 1, Grupo Editorial Ibañez, Bogotá, Colombia, 2011, p. 915.

Flor de María Huamán Gutiérrez (2017) Tesis: El laudo arbitral en la resolución de conflictos laborales en Lima Norte, año 2017, presentada ante la Universidad César Vallejo para obtener el Título de Doctora en Derecho. Lima–Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19425/Huam%C3%A1n_GFDM.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Cristian García Iglesias (2017) Arbitraje Laboral como medio de solución de conflictos, Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresa Facultad de Derecho Universidad de León, <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/13401/GARC%C3%8DA%20IGLESIAS,%20CRISTIAN.pdf?sequence=1>



Beltrán, Riascos y Romero (2015). "Propuesta del Reglamento de Arbitraje Marítimo y Portuario del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Pontificia Universidad Javeriana Cali". Santiago de Cali Colombia. Recuperado en

http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/8484/Propuesta_reglamento_arbitraje.pdf;jsessionid=AB022CE30D02EC21C96294F11FA2C329?sequence=1

Gagliero, G. (2003). El Laudo Arbitral. Publicado en nuestra Revista servilex disponible en

http://www.servilex.com.pe/arbitraje/colaboraciones/el_laudo_arbitral.html

Herrera, P. (2013). Tesis "El Arbitraje como Mecanismo de Solución de Conflictos en los Contratos de Participación. Quetzaltenango- Guatemala. Disponible en:

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/739/1/SUMBA_RUTH_MODELO_GESTI%C3%93N_ADMINISTRATIVA.pdf.

Galletto, T. (2010). La competitividad del instrumento de arbitraje: Los tiempos y los costes del arbitraje. Milán.

Manrique (2013). "Implementación del Arbitraje Tributario en el Perú". Lima-Perú. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/54246643.pdf>

Mendoza (2016). "El convenio arbitral comercial en el conocimiento de embarque". Lima- Pe

Moreno, J. (2014). "El Procedimiento de Arbitraje Obligatorio en la Relación Laboral: presente y futuro del arbitraje en el Sistema Español de Trabajo". La Rioja- España. Disponible en:

https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE000634.pdf.



Suarez (2017). "La ejecución del laudo arbitral interno e internacional", MadridEspaña. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/40917/1/T38272.pdf>

Vidal, F. (2003). Manual de Derecho Arbitral. Edic. Gaceta Jurídica

Pérez, J. y Gardey, A. (2011). Definición de laudo. Recuperado de: (<https://definicion.de/laudo/>)



ANEXOS:

3.2.1.- MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	FUENTE	TÉCNICA
La Eficacia de Los Laudos Arbitrales en materia Laboral en Trujillo 2022	¿Cuál es la Eficacia de Los Laudos Arbitrales en materia Laboral Trujillo en 2022	Determinar el nivel de eficacia de los Laudos Arbitrales en materia Laboral en Trujillo 2022	<p>Analizar el nivel de eficacia que tendrían los laudos arbitrales.</p> <p>determinar las ventajas de la celeridad de los procesos de arbitraje en la resolución de conflictos laborales.</p>	La Eficacia	La finalidad de la eficacia	Entrevistado	Entrevista
					La justicia es eficaz.	Entrevistado	Entrevista
				Los laudos Arbitrales	medio alternativo de resolución de conflicto: los laudos arbitrales.	Entrevistado	Entrevista
					competencia de los laudos arbitrales	Entrevistado	Entrevista
					El costo		
					beneficios de los laudos arbitrales	Entrevistado	Entrevista



ANEXO N°2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CARTA DE SOLICITUD DE ENTREVISTA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estimado (a): Dr. /Dra.

Reciba un cordial saludo.

Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Trujillo, Perú.

Mediante la presente, le solicito a usted, que me brinde unos minutos de su valioso tiempo para concederme una breve entrevista que servirá como un aporte doctrinal para fortalecer mi tesis de pregrado titulada como: "La Eficacia de los Laudos Arbitrales en materia Laboral en Trujillo-2022".

Las condiciones, modalidad, fecha y hora de la entrevista se encontrarán sujetas a criterio y disponibilidad suyos, para la cual me adaptaré sin ningún inconveniente.

Cualquier respuesta, por favor anunciarla a través de este medio al correo: r.esperanza.angulo@gmail.com o al número 917059708.

Agradeciéndole de antemano su grandiosa colaboración, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

.....
DNI 44656141

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022", cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución :.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

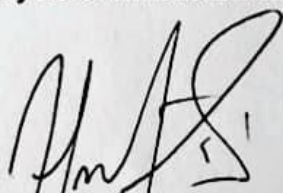
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juarez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



Firma y/sello

José Miguel Saldarriaga Medina

Jefe (P) del Sistema Juzgado de Trabajo
Módulo Construcción MLFT



huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros

Participante:	Lugar:
Género:	Edad:

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.

- Si, ya resuelven los conflictos suscitados en el marco de una negociación colectiva

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones

- Si, a fin de que conozcan su dinámica y los alcances de su competencia y atribuciones

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.

- Se encuentran correctamente regulados y no generan una carga procesal importante, pero la implementación de los casos establecidos y otros hechos que se sumen sea reducidos.

CATEGORÍA 2: laudos arbitrales



4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

⊕ Los laudos son una alternativa a la negociación colectiva no son una medida de primera mano, sino más bien accesorial a la negociación.

5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.

⊕ Los conflictos laborales se judicializan xq no x la cotización la conciliación obligatoria previa a la demanda y aún cuando existe una conciliación facultativa x el trabajador, luego de haberlo puede demandar xq no gana con la demanda. Los laudos no funcionan x todos los conflictos laborales.

6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,

- Principalmente, el desconocimiento.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?

- No, porque es costoso para el trabajador.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?

⊕ Lo es más x el trabajador, a los "empleados" la demora no los perjudica.

SIRMA Y SELLO

.....
José Miguel Saldarriaga Medina
Juez (P) del Séptimo Juzgado de Trabajo
Módulo Corporativo MLPT
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”, cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución :.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ” La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juarez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Karla Paola Castillo Castro

Fecha y hora: Lunes 14.08.2023.



Karla Paola Castillo Castro
JUEZA SUPERNUMERARIA
Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga
Modulo Corporativo NLPT
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Firma y sello

huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros

Participante: KARLA PAOLA CASTILLO CASTRO	Lugar: TRUJILLO
Género: FEMENINO	Edad: 50 AÑOS

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.

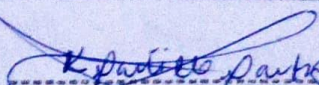
EFFECTIVAMENTE A TRAVÉS DE LOS LAUDOS ARBITRALES SE HAN LOGRADO SOLUCIONES TEMAS DE INDOLE LABORAL COMO EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LO CUAL HA CONTRIBUIDO A LA PAZ SOCIAL EN LA SOLICUIN DE LOS CONFLICTOS LABORALES

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones

POR SUPUESTO, DEBERÍA HABER MAYOR PUBLICIDAD RESPECTO A LOS BENEFICIOS DE LOS LAUDOS ARBITRALES, SOBRE SU CALIDAD DE COSA JUZGADAS Y QUE SU EJECUCION ES EQUIPARABLE A UNA SENTENCIA JUDICIAL A FIN DE REDUCIR LA EXCESIVA CARGA LABORAL QUE SOPORTAN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.

CONSIDERO QUE NO ES CUSTION DE REGULACION, SINO DE UNA MAYOR DIFUSION RESPECTO A LA LEY DE ARBITRAJE, RESPECTO A LOS BENEFICIOS DE UN LAUDO ARBITRAL, SOBRE SU EJECUCION Y EQUIPARACION CON UNA SNETENCIA JUDICIAL, DE ESA MANERA SE OPTARA POR DICHO MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS COMO UNA FORMA PARA EVITAR LA CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS LABORALES. DEL MISMO MODO SE NECESITA UN CAMBIO TOTAL DE LA PERCEPCION DEL ABOGADO A FIN DE OPTAR POR EL ARBITRAJE COMO UNA FORMA DE SOLUCIONAR SUS CONFLICTOS Y NO TRATAR DE JUDICIALIZARLO.


Karla Paola Castillo Castro
JUEZA SUPERNUMERARIA
Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga
Módulo Corporativo NLPT
Corte Superior de Justicia de La Libertad



CATEGORÍA 2: laudos arbitrales

4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

CONSIDERO QUE DANDO UN MAYOR ENFASIS EN SU DIFUSION DESDE LAS AULAS UNIVERSITARIAS SE PODRÍA OPTAR POR EL ARBITRAJE COMO UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS A FIN DE ALIGERAR LA CARGA PROCESAL EXISTENTE EN LE PODER JUDICIAL

5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.

ASI ES, Y ESO SE DEBE A LOS ABOGADOS QUIENES PREFIEREN JUDICIALIZAR LOS CONFLICTOS LABORALES ANTES DE OPTAR POR UN MARC COMO EL ARBITRAJE PARA UNA PRONTA SOLUCION EN BENEFICIO DE LOS JUSTICIABLES

6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,

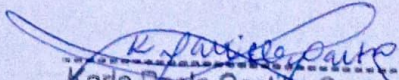
- EL COMPROMISO DE LOS EMPLEADORES DE CUMPLIR CON LOS LAUDOS ARBITRALES QUE SUSCRIBEN, PORQUE ACTUALMENTE LOS TRABAJADORES O EX TRABAJADORES ESTAN DEMANDANDO LA EJECUCION DE LOS LAUDOS ARBITRALES.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?

PODRÍA SER UNA BUENA OPCION, AUNQUE TAMBIÉN PODRÍA SER CONSIDERADA COMO UNA BARRERA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, LO MEJOR SERÍA TRABAJAR EN LO CONCERNIENTE A SU DIFUSION Y EN INTERNALIZAR DICHO HECHO EN LAS NUEVAS GENERACIONES DE ABOGADOS.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?

POR SU PUESTO, A MAYOR TIEMPO EN LA SOLUCION DE CONFLICTOS AUMENTAN LOS COSTOS LABORALES, POR LO QUE LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES DEBERÍAN EFECTUAR UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD RESPECTO A LOS PROCESOS INSTAURADOS EN SU CONTRA A FIN DE TRATAR DE SOLUCIONAR LOS MISMOS MEDIANTE UN METODO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS COMO EL ARBITRAJE O CONCILIACION DE SER EL CASO.


Karla Paola Castillo Castro
JUEZA SUPERNUMERARIA
Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga
Módulo Corporativo NLPT
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022", cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución :.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Luis Tejeda Ruiz
Fecha y hora: Martes: 24/07/2023 / 10:40 am



.....
Firma y sello
José Luis Enrique Tejeda Ruiz
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
ABOGADO
DNI: 6075



huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros

Participante: JOSE LUIS TEJADA RUIZ	Lugar: TRUJILLO
Género: MASCULINO	Edad:

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.

- Si, han contribuido a mejorar la relación laboral, permitiendo que ambas partes resuelvan su conflicto.

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones

- Si, y tendría buena aceptación, ya que, dicho conocimiento permitiría dar a conocer que obtendrían una sentencia en un tiempo reducido y genere menos gastos en aranceles judiciales y abogados.

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.

- Bueno, lo regularía es que se aperturen centros de arbitraje en materia laboral en todo el Perú, a fin de que puedan tener un acceso rápido los trabajadores y no solo se vea como un requisito para interponer una demanda.

CATEGORÍA 2: laudos arbitrales

4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

- Si, pero en la medida de lo posible exista una información practica y didáctica, por parte de los entes del estado, ya se ministerio de trabajo o Sunafil.



5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.

- Si, los abogados que litigamos, hemos permitido que generar en nosotros, que para resolver dichas controversias tenemos que acudir al Poder Judicial, con la finalidad de que sea el Juez, quien resuelva dicha controversia.

6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,

- Considero, que uno de los incumplimientos es por el tema económico, ya que, algunas empresas debido a distintas circunstancias no generarn el ingreso económico que regularmente tienen mensualmente, es por ello, que incumplen con lo pactado con los trabajadores.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?

- Si, permitiría que recurramos a un centro de arbitraje y puede darse una gran posibilidad de resolver en la vía jurisdiccional arbitral y ya no acudir al poder judicial.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?

- Si, ya que, los trabajadores no generarían gastos propios de un proceso judicial, y daría lugar a resolver en un tiempo reducido dicha controversia.

FIRMA Y SELLO

José Luis Enrique Tejada Ruiz
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
ABOGADO
CALL 6075



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”, cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución :.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ” La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ISAAC SMITH JUAREZ ARROYO

Fecha y hora: 07/07/2023 – 10:35 AM



Es Legal.
Isaac Smith Juárez Arroyo
ABOGADO
CALL: 3726
10180958801

Firma y sello



huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

**Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros**

Participante:	Lugar: TRUJILLO
Género: MASCULINO	Edad: 76

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.

- Si, desde una óptica en que tanto el empleador y el trabajador, respetan y cumplen a cabalidad con la sentencia emitida por el árbitro.

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones

- Considero que si, ya que, dicha información sobre las ventajas de acudir a la vía arbitral, permitiría analizar el costo beneficios de resolver un conflicto.

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.

- Desde mi perspectiva, regularía que el Estado tenga mayor participación, ya sea por intermedio del ministerio de trabajo, Sunafil y la cámara de comercio, colegio de abogados, participen de manera constante a fin de resolver los conflictos o disputas que existan entre el empleador y trabajador.

CATEGORÍA 2: laudos arbitrales

4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

- Puede ser que si, en la medida que se establezcan centros de arbitraje en distintas instituciones del Estado y sea gratuito o de un costo mínimo que permita acceder a la vía arbitral.

5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.



- Efectivamente, en realidad no es que sea algo que impida, sino que existe una diferenciación en gastos económicos, y es por ello, que se decide por la interponer la demanda ante el poder judicial.

6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,

- Uno de los factores puede ser, porque no le toman la importancia debida, ya que, para el empleador será más importante la decisión del juez, que de un árbitro.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?

- Personalmente considero que si, ya que tendría la suerte de filtro, donde se permitiría que se resuelva el conflicto de manera arbitral, evitando con ello, una sobre carga al poder judicial.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?

- Si, siempre es importante, siendo un proceso ágil, y económico, donde invita a que las partes de manera voluntaria solucionen sus conflictos.

Es Legal.



Isaac Smith Juárez Arroyo
ABOGADO
CALL: 3726
C 10180558801

FIRMA Y SELLO



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”, cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución :.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ” La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juarez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

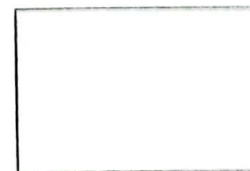
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: OSCAR WILFREDO AYALA LEDESMA

Fecha y hora: TRUJILLO, 01 DE AGOSTO DEL 2023 - 4:10 PM

Firma y sello


Oscar W. Ayala Ledesma
ABOGADO
C. N.º 7256



huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

**Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros**

Participante: OSCAR WILFREDO AYALA LEDESMA	Lugar: TRUJILLO
Género: MASCULINO	Edad: 37 AÑOS

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.

SI, CONSIDERO QUE AL SER UN TERCERO IMPARCIAL QUIEN RESUELVE EL PLIEGO, LAS PARTES ACEPTAN CON RESPETO EL LAUDO ARBITRAL, ESTO CONLLEVA A VER RESUELTAS PRETENSIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones

SI, CLARAMENTE EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, LOS TRABAJADORES REPRESENTADOS POR SUS SINDICATOS TIENE MUCHO RECELO A ACCEDER AL ARBITRAJE PARA RESOLVER SUS PRETENSIONES, ESTO DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN RESPECTO A SUS ALCANCES.

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.

LOS LAUDOS ARBITRALES ECONÓMICOS DEBERÍAN SER CONSIDERADOS TITULOS EJECUTIVOS, LO CUAL OBLIGARÍA A QUE SU EJECUCIÓN SERÍA MUCHO MAS SENCILLA DE TRAMITAR A NIVEL JUDICIAL, LIBERANDO DE CARGA A LOS JUZGADOS LABORALES.

CATEGORÍA 2: laudos arbitrales

4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

CONSIDERO QUE DEBIDO A QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL NO ES UN MECANISMO VÁLIDO NI VIABLE PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES, DEBERÍA EN UN FUTURO NO MUY LEJANO IMPLEMENTAR EL ARBITRAJE EN MATERIA LABORAL COMO MEDIO DE SOLUCIÓN A LA MAYOR CANTIDAD DE CONFLICTOS LABORALES



5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.

SI, ESO SE DEBE A QUE EL SISTEMA JUDICIAL ES BASTANTE ACCESIBLE ECONOMICAMENTE, SIENDO QUE UN ARBITRAJE, AL EXISTIR UNICAMENTE EN LA VÍA LABORAL PARA PROCESOS DE DERECHO COLECTIVO, LO QUE SE APRECIA ES QUE SON SUMAMENTE CAROS.

6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,

LO QUE HE PODIDO APRECIAR, ES LA ELEVADA CUANTÍA QUE ES RESUELTA EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, COSA QUE HACE INVIABLE LA EJECUCIÓN DE LOS LAUDOS.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?

COMO HABÍA SEÑALADO PREVIAMENTE, CONSIDERO QUE ESA PROPUESTA SERÍA IDONEA PARA ELIMINAR LA ABUNDANTE CARGA EN MATERIA LABORAL.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?

POR SUPUESTO, DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE MIENTRAS MAS DEMORA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO EN MATERIA LABORAL, EL MAYOR BENEFICIADO ES LA PARTE EMPLEADORA, PUES EVITA CANCELAR LA CONTINGENCIA, GENERALMENTE ECONÓMICA, LO QUE HACE QUE PUEDA CONTAR CON ESE DINERO QUE EN VERDAD LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR, HACIENDOLO EN MUCHOS CASOS PRODUCIR COMO CAPITAL EMPRESARIAL,


Oscar W. Ayala Ledesma
ABOGADO
CALL 7256

FIRMA Y SELLO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”, cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución :.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ” La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juarez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Ferradas Caballero

Fecha y hora: martes 24.07.2023/11:10 am



Firma y sello



huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

**Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros**

Participante: JUAN MANUEL FERRADAS CABALLERO	Lugar: TRUJILLO
Género: MASCULINO	Edad: 76

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.

- Considero, que, si se ha contribuido, pero no de manera íntegra, ya que, existe un índice de mantener la idiosincrasia de llevar dichas controversias en la vía judicial.

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones

- Pues, si, siendo necesario que conozcan no solo trabajadores, sino también los empresarios, en donde conocerán una vía distinta a la judicial, que permitirá resolver de manera rápida su controversia.

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.

- Bueno, considero que dicha regulación sustancial debe estar establecido de manera explícita en el código procesal civil, a fin de que sea un pre requisito antes de acudir a la vía judicial.

CATEGORÍA 2: laudos arbitrales

4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

- Pues, si, así como de otros medios alternativos de resolución de conflictos, que permitan resolver de manera eficaz y celeridad dichos desacuerdos existentes entre el trabajador y el empleador.



5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.

- Claro, que si, pues la gran parte de abogados, consideramos mucho la vía judicial, antes que un medio alternativo como el arbitraje, debido al ingreso económico que obtendrán, y eso dilata más aun la controversia.

6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,

- Comúnmente, se incumple debido a la negativa del empleador en reconocer bonificaciones que ya han sido establecidas en un pacto colectivo, y que muchas veces desean renegociarlo o proponer algunos requisitos para cumplir con dicho laudo arbitral.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?

- Considero que, no debido ya que, el empleador en la ciudad de Trujillo, tiende a no tomarle el interés necesario y así resolver de manera célere la controversia, sino todo lo contrario, busca extender dicho proceso dilatándolo e interponiendo los recursos que se encuentran regulados en la nueva ley procesal del trabajo 29494.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?

- Si, naturalmente, ya que, las paralizaciones continuas o extensas que realizaran los trabajadores hasta que les resuelvan sus peticiones o controversias, generaría un factor económico negativo para su empresa.

FIRMA Y SELLO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”, cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución :.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ” La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juarez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Víctor Benito Laiza Espinoza

Fecha y hora: viernes 11.08.2023.



Firma y sello

huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

**Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros**

Participante: VICTOR BENITO LAIZA ESPINOZA	Lugar: TRUJILLO
Género: MASCULINO	Edad:

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.
Si, porque permite que dentro de una negociación colectiva resuelvan las pretensiones planteadas por ambas partes.

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones
Si, a fin de permitir un conocimiento pleno del arbitraje, su principio de celeridad y economía procesal.

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.
En mi opinión, una alternativa viable es que se reduzca el costo y así permita a los trabajadores acceder a ella.

CATEGORÍA 2: laudos arbitrales

4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?
Si, considerando que nos permitiría resolver de manera celeridad las pretensiones planteadas.

5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.
Si, se debe, tener en cuenta que el poder judicial es más accesible económicamente, permitiendo dejar de lado el arbitraje por tener un costo elevado.



6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,
En muchas oportunidades el incumplimiento surge, porque sabe que puede acudir a la vía jurisdiccional y dilatar el cumplimiento de lo establecido en el laudo arbitral.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?
Si, siendo pertinente generar una ampliación de medios alternativos como el arbitraje, y se ajuste a lo que mas acceda el trabajador.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?
Si, aunque considero que es mas favorable para el trabajador porque se cumpliría su pretensión, pero sobre el empleador tiende a comprender que no le es muy importante resolver rápidamente las pretensiones de los trabajadores

Victor Benito Laiza Espinoza
REG. A.C.C. 6842

FIRMA Y SELLO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022.

Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022", cuyo objetivo es buscar determinar la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en la cámara de comercio de La Libertad 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución:

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es Analizar si genera eficacia los laudos arbitrales, con la finalidad de implementar mejoras en el arbitraje, y que permita que las partes intervinientes respeten y cumplan con la sentencia que emita el Juez arbitral.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La Eficacia de los Laudos Arbitrales en Materia Laboral en Trujillo 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su Despacho de su Estudio Jurídico del entrevistado. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Eddy Smith Juárez Abanto, email: esjuarezabanto@hotmail.com, y Docente asesor Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JORGE IVAN LINARES MELENDEZ

Fecha y hora: 26/07/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Abg. Jorge Ivan Linares Melendez
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
REG CALL 9106

Firma y sello



huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



la eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022

**Participantes:
Magistrados, Abogados
y Árbitros**

Participante: JORGE IVAN LINARES MELENDEZ	Lugar: PACASMAYO
Género: MASCULINO	Edad: 31 AÑOS

CATEGORIA 1: La eficacia

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.

- Si, ha permitido contribuir en disminuir la carga procesal y al brindarle a ambas partes una solución pronta y célere, y esto genera confianza en las partes y puedan dar por satisfecho lo peticionado.

2.- En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones

- Si, porque, si bien existe charlas o cursos sobre lo que es el arbitraje, pues no es muy difundido, y donde gran parte de trabajadores desconocen, es por ello, que es necesario una difusión por parte de Estado.

3.- En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.

- Bueno, lo regularía en la nueva ley procesal del trabajo 29494, estableciendo que antes de iniciar un proceso judicial, establecer como pre requisito someterse en la vía arbitral, y así buscar la manera de reducir la carga procesal existente.

CATEGORÍA 2: laudos arbitrales

4.- De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?

- Si, seria el futuro, pero considero que debe regularse el costo, y permitir que todos tengan la posibilidad de acudir a la vía arbitral.



5.- De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busquen otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.

- Si, totalmente, y es por muchos factores, pues, desean acudir a la vía judicial por considerarla mas económica que la arbitral y otro seria por no tener confianza al árbitro, ya que, como sabemos es elegido por la o las partes y puede generar una suerte de que favorezca al que tenga una mejor posición económica.

6.- Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,

- Bueno, estas se pueden incumplir por distintos motivos, por resistirse a cumplir un convenio colectivo, por déficit de la empresa y porque existe situaciones personales entre el trabajador y el empleador, donde ambos quieren ganar y no perder.

7.- Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?

- Si, mientras que se establezcan en la norma procesal requisitos previos antes de iniciar una demanda, pues nos enfocaríamos en buscar dicha solución rápida y esto con llevaría a generar una disminución de la carga procesal que padece el Poder Judicial.

8.- ¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?

Si, permitiría que los empresarios, vean como positivo que podemos resolver las controversias y eso sería atractivo y permitiría que se siga generando inversión privada en el país.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAÇASMAYO
Abg. Jorge Ivan Linares Melendez
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
REG CALL 9106

FIRMA Y SELLO

Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**GUIA DE ENTREVISTA, para DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS LAUDOS ARBITRALES EN MATERIA LABORAL EN TRUJILLO 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. MIRKO GALARRETA ALVA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

2. Propósito de la evaluación:
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	GUIA DE ENTREVISTA
Autora:	EDDY SMITH JUAREZ ABANTO
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos.
Ámbito de aplicación:	
Significación:	La guía de entrevista se orienta en recabar las siguientes categorías: Primera Categoría: LA EFICACIA Objetivos de la categoría: Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022.



	<p>Segunda Categoría: LAUDOS ARBITRALES.</p> <p>Objetivo de la Categoría: determinar las ventajas del principio de celeridad y economía procesal en la vía jurisdiccional del arbitraje económico sobre la resolución de conflictos laborales</p>
--	--

4. Soporte teórico
(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:
A continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por Eddy Smith Juarez Abanto en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo(bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio



2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría: LA EFICACIA
- Objetivos de la categoría: **Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022.**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.				
Primera	En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones				
Primera	En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.				



- Segunda categoría: LAUDOS ARBITRALES
- Objetivos de la categoría: **Indicar las ventajas del principio de celeridad y economía procesal en la vía jurisdiccional del arbitraje económico sobre la resolución de**

conflictos laborales.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?				
Segunda	De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busque otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.				
Segunda	Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,				
segunda	Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?				
segunda	¿Considera Usted, que el				

	tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?				
--	--	--	--	--	--

Firma del evaluador

DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "GUIA DE ENTREVISTA, para DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS LAUDOS ARBITRALES EN MATAERIA LABORAL EN TRUJILLO 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA.		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:			
Institución donde labora:			
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

7. Propósito de la evaluación:
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	GUIA DE ENTREVISTA.
Autora:	EDDY SMITH JUÁREZ ABANTO
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos.
Ámbito de aplicación:	
Significación:	La guía de entrevista se orienta en recabar las siguientes categorías: Primera Categoría: LA EFICACIA Objetivos de la categoría: Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022. Segunda Categoría: LAUDOS ARBITRALES. Objetivo de la Categoría: determinar las ventajas del principio de celeridad y economía procesal en la vía jurisdiccional del arbitraje económico sobre la resolución de conflictos laborales.

9. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por Eddy Smith Juarez Abanto en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría : LA EFICACIA
- Objetivos de la categoría : **Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.				
Primera	En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones				
Primera	En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.				



- Segunda categoría: LAUDOS ARBITRALES

Objetivos de la categoría: **d e t e r m i n a r las ventajas del principio de celeridad y economía procesal en la vía jurisdiccional del arbitraje económico sobre la resolución de conflictos laborales.**

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral				

	¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?				
Segunda	De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busque otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.				
Segunda	Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,				
segunda	Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?				
segunda	¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?				



Firma del evaluador
DNI N° 45729853

Firma del evaluador

DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "GUIA DE ENTREVISTA, para DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS LAUDOS ARBITRALES EN MATAERIA LABORAL EN TRUJILLO 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. JOHNNY RUDY SANCHEZ VELARDE		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(x)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:			
Institución donde labora:			
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	GUIA DE ENTREVISTA.
Autora:	EDDY SMITH JUÁREZ ABANTO
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos.
Ámbito de aplicación:	
Significación:	La guía de entrevista se orienta en recabar las siguientes categorías: Primera Categoría: LA EFICACIA Objetivos de la categoría: Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022. egunda Categoría: LAUDOS ARBITRALES. Objetivo de la Categoría: determinar las ventajas del principio de celeridad y economía procesal en la vía jurisdiccional del arbitraje

	económico sobre la resolución de conflictos laborales
--	--

14. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por Eddy Smith Juarez Abanto en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría: LA EFICACIA
- Objetivos de la categoría: Analizar el estado de difusión que tienen los laudos arbitrales en materia laboral en Trujillo 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	De acuerdo a su experiencia ¿Los Laudos Arbitrales en materia laboral han contribuido a la paz social entre empleador y trabajadores? Explique Ud.				
Primera	En su opinión ¿considera que debería promoverse de manera obligatoria medios informativos sobre los beneficios de los Laudos Arbitrales en materia laboral a los gremios y/o sindicatos de trabajadores? Explique Ud., las razones				
Primera	En su opinión ¿de qué manera regularía los laudos arbitrales económicos, a fin de establecer la mejor alternativa, de evitar la carga procesal en los juzgados laborales? Explique Ud.				



- Segunda categoría: LAUDOS ARBITRALES
- Objetivos de la categoría: **las ventajas del principio de celeridad y economía procesal**

en la vía jurisdiccional del arbitraje económico sobre la resolución de conflictos laborales .

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	De acuerdo a los Laudos Arbitrales en materia laboral ¿Usted cree que es el futuro los Laudos Arbitrales?				
Segunda	De acuerdo a su experiencia ¿existe una tendencia a la judicialización de los conflictos laborales, en la que impide que se busque otros mecanismos de solución, como es los laudos arbitrales? Explique Ud.				
Segunda	Conforme a su trayectoria ¿qué factores influyen en el incumplimiento de los laudos arbitrales en materia laboral? Explique Ud.,				
segunda	Usted cree, que, con la finalidad de mejorar la celeridad procesal en los procesos laborales, ¿se establezca como requisito indispensable el arbitraje de manera extrajudicial?				

segunda	¿Considera Usted, que el tiempo en la solución de un conflicto, es importante en una empresa o institución?				
---------	---	--	--	--	--



Johnny Rudy Sanchez Velarde
DNI 18115734

Firma del evaluador

DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La eficacia de los laudos arbitrales en materia laboral en trujillo 2022.", cuyo autor es JUAREZ ABANTO EDDY SMITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 13 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALEXANDER MAXIMO RODRIGUEZ GARCIA DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 06-03-2024 12:52:28

Código documento Trilce: TRI - 0737904